

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE 26 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS RESPECTO AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ANTE LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Con fecha 15 de marzo de 2020, esta Gerencia adoptó una serie de medidas respecto al Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía derivadas de la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación en virtud del **Real Decreto 463/2020**; en desarrollo de la **Orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía** por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19); la **Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2020** de la Universidad Internacional de Andalucía en la que se faculta a esta Gerencia para dictar medidas e instrucciones para garantizar la continuidad de los servicios administrativos y organizar los servicios auxiliares de esta Universidad; y al amparo del **comunicado de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía** ampliando las medidas adoptadas con motivo de la COVID-19 de fecha 15 de marzo de 2020.

Ahora, una vez finalizado el estado de alarma y en el marco de lo dispuesto en el **Real Decreto-Ley 21/2020**, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la normativa dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía al respecto, es necesaria la actualización de la instrucción antes mencionada y la adopción de nuevas medidas para la normalización de la actividad y de las funciones que la universidad tiene encomendadas, teniendo presente que la situación de crisis sanitaria no ha finalizado aún, y que por tanto puede ser necesaria la adopción de otras de carácter excepcional en función de la evolución de la pandemia.

Por lo tanto, esta Gerencia establece:

1.- Dejar sin efecto el punto 2 de la instrucción de la Gerencia de fecha 15 de marzo de 2020. Por lo tanto, las instalaciones de la Universidad Internacional de Andalucía volverán a estar abiertas al público para la gestión de actividades administrativas. En



cuanto a las bibliotecas, salas de estudio y acceso a las instalaciones para visitas culturales, se estará a lo dispuesto en las medidas específicas dictadas al efecto.

Las residencias de las Sedes de La Rábida y Baeza podrán admitir nuevos residentes en el marco de las actividades académicas y culturales que organice la Universidad y requieran presencialidad.

2.- Dejar sin efecto el punto 5 de la instrucción de la Gerencia de fecha 15 de marzo de 2020. Por lo tanto, cuando no sea posible realizar trabajo no presencial por incompatibilidad de las funciones con esta modalidad de trabajo o cuando los medios técnicos no permitan la tramitación de los procesos de la unidad, el personal de administración y servicios se incorporará presencialmente a su puesto de trabajo a partir del próximo día 29 de junio de 2020.

3.- Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos puestos que puedan realizar parte de su actividad laboral a distancia. Esta situación se mantendrá vigente hasta el próximo 1 de septiembre de 2020. A partir de esa fecha, se realizará la reincorporación presencial de toda la plantilla del PAS, sin perjuicio de aquellas las medidas que puedan adoptarse para modalidades no presenciales de prestación de servicios según lo dispuesto en la **Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los Centros de Trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad de 17 de junio de 2020**, o cualquier otro acuerdo que en dicha materia pueda alcanzarse.

4.- Cuando las necesidades del servicio requieran la asistencia presencial para la realización de las funciones encomendadas, se podrá combinarán la modalidad de trabajo no presencial con la presencial, según lo dispuesto en los Planes de Trabajo propuestos por los responsables de cada área.

5.- A partir del 29 junio de 2020, quedarán sin efecto las autorizaciones de conciliación para ausencias del 100% de la jornada laboral, concedidas por concurrir circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar



la transmisión comunitaria del COVID-19 como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma y sus prorrogas, quedando como medidas de conciliación la reducción y adaptación de jornada previstas en la legislación vigente.

6.- En cuanto a la incorporación presencial de las personas declaradas especialmente sensibles, se estará a lo dispuesto en el informe de conclusión emitido por el Servicio de Vigilancia de la Salud. Quedarán exentos de incorporación, hasta la emisión del citado informe, aquellas personas cuyo diagnóstico esté en fase de estudio.

7.- Para la incorporación presencial, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa que resulte de aplicación, las personas responsables de las distintas Sedes de la Universidad deberán:

- a) Adoptar medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo.
- b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos.
- c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

En Sevilla, a 26 de junio de 2020

La Gerente

Ana Belén Madera Molano

